



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 3539**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicación No.2007ER12168 del 16 de marzo de 2007, la señora SANDRA MILENA DUQUE CASTILLO, en su calidad de Apoderada de la Firma HELMTRUST S.A., como vocera del Fideicomiso Torremolinos, solicitó a esta Secretaría, la autorización de para el aprovechamiento forestal de un arbolado urbano, ubicado en el espacio privado de la Avenida los Arrayanes con carrera 94, en la Localidad de Suba, ya que interfieren en el proyecto urbanístico Torremolino Pijao.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, la solicitante consignó en el banco de Occidente por concepto del servicio de evaluación la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$336.600.00), en fecha 9 de Marzo de 2007.

Que con el fin de optar con el permiso requerido, la señora SANDRA MILENA DUQUE CASTILLO, en su calidad de Apoderada de la Firma HELMTRUST S.A., allegó: Formulario de solicitud debidamente diligenciado, Proyecto para el aprovechamiento forestal del predio denominado "Lote parte restante del proyecto urbanístico Torremolinos", Matricula inmobiliaria No. 50N20386023, Formulario de Recolección de Información, Inventario Forestal y Plan de Manejo Forestal y Paisajístico.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 2007GTS634 del 25 de abril de 2007.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de

Proyectó: R. Isabel Villamil Velásquez. APROBO ISABEL C. SERRATO T. Exp DM 03 071293



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

S 3539

las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ..... f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario".

Así mismo, el artículo 6 *Ibidem*, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamientos silviculturales, ubicados en espacio privado de la Avenida los Arrayanes con carrera 94, en la Localidad de Suba, a favor de la Firma HELM TRUST S.A., vocera del Fideicomiso Torremolinos, a través de su Representante Legal o de la persona que haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Provecto: Rita Isabel Villamil Velásquez APROBO ISABEL C. SERRATO T. Bxp. DM 03 071293

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

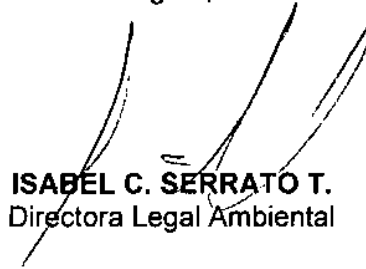
Ambiente **L. S. 3539**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente providencia a la señora SANDRA MILENA DUQUE CASTILLO, en su calidad de Apoderada de la Firma HELMTRUST S.A., como vocera del Fideicomiso Torremolinos, en la Calle 78 No. 10 - 91 en Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **05** DIC 2007

  
**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental